



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7115

BUENOS AIRES,

12 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5730-10-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000015, como Importador y Exportador de Alimentos de régimen o dietéticos y de Suplementos Dietarios, solicita la autorización de la modificación de la estructura edilicia de su Establecimiento ubicado en la calle Pienovi 104 – Avellaneda – Provincia. de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000015, como Importador y Exportador de Alimentos de régimen o dietéticos y de Suplementos Dietarios, con domicilio en la calle Ing. Butty 240, Piso 13° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en la Av. Valentín Vergara 7989 (Ex-Ruta N° 2, Km.34)

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7115

//..

Florencio Varela – Provincia de Buenos Aires y en la Av. J. G. Lemos (Ruta 202) Km. 15,4 – San Miguel – Provincia de Buenos Aires, la modificación de la estructura edilicia de su Establecimiento ubicado en la calle Pienovi 104 - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Yoshida, Mónica Elizabeth. (Mat. Nº 11.282) y la Co-Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Di Campli, Vanesa Gabriela (Mat. Nº 14.545).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 6137/09, bajo el Nº 00000015, a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPT. Nº: 1-47-2110-5730-10-9

DISPOSICIÓN Nº

+

7115


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUE-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.